



N/12/2022/3126/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2022:

Dictamen No. I/2022/456: Se crea el programa académico de la **Maestría en Genética Forense e Identificación Humana**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godínez, Vicerector Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Nieves, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMARG/11m



IV/11/2022/2793/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2022/456: Se crea el programa académico de la Maestría en Genética Forense e Identificación Humana, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 16 de noviembre de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godínez, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Postgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Lorea Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAC/MS/AG/2022/11/16



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 619/2022, de fecha 16 de noviembre de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Maestría en Genética Forense e Identificación Humana**, a partir del ciclo escolar 2023 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que históricamente, la genética forense surge en un principio de la interacción entre la biología molecular, la medicina legal y la criminalística. Por otra parte, es necesario reconocer que el gran avance científico y tecnológico en esta disciplina la han convertido en un área de estudio amplia e independiente de sus orígenes.
2. Que en la actualidad, el enfoque de la Genética Forense no está limitado únicamente a la determinación de parentesco e identificación humana, existen otras áreas de las denominadas ciencias forenses que se ven beneficiadas con los hallazgos de marcadores genéticos para determinar el origen biogeográfico y el aspecto físico o fenotipo de un individuo, la estimación de la hora de muerte (mediante el análisis de ARNs), los factores genéticos que condicionan comportamientos violentos o el reconocimiento de la importancia del análisis genético en otras especies, por mencionar algunos ejemplos. Por este motivo, se ha definido a la genética forense como la aplicación de la genética a muestras biológicas tanto de seres humanos como de otras especies, con el objetivo de resolver conflictos de orden legal.
3. Que el incremento de la criminalidad en México es sin duda un fenómeno complejo, que pone en evidencia una serie de problemas en materia de educación, economía y cultura. Además, la criminalidad afecta seriamente distintos sectores del país, sobre todo el económico y social. Desde el punto de vista monetario, se estima que un incremento del 10% en la percepción de la inseguridad por parte de la población se relaciona con una disminución de aproximadamente 50% del número de empresas registradas en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), lo que afecta gravemente la salud financiera del país. Por otro lado, desde el punto de vista social se ven vulnerados los derechos humanos y consecuentemente la población experimenta un deterioro en la sensación de bienestar (García Álvarez, 2013)¹.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹ García Álvarez M. (2013). Importancia del estudio de las causas delictivas y otros aspectos para estructurar las políticas criminales. *Apuntes de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, 1-28.



- Que en México son escasas las instituciones de educación superior que ofrecen programas de posgrado cuyo enfoque sean las ciencias forenses desde un punto de vista molecular. Respecto a la cantidad de personas que actualmente se encuentran laborando en las ciencias forenses, datos extraídos del Diario Oficial de la Federación muestran que la cantidad de personas que pueden fungir como peritos en materia de las ciencias forenses y criminalística ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veinte ascienden a cerca de 304 en todo México, en donde solo se cuenta en el registro oficial con un perito en Genética Forense, uno en Genética Molecular y otro más en Identificación Filonómica. Por otra parte, en lo que respecta al registro de peritos en los campos antes seleccionados, datos del registro del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco correspondiente al año 2019-2020, muestran que existen cerca de 300 peritos distribuidos en diferentes disciplinas relacionadas con las ciencias forenses y la criminalística y en donde destaca que existe solo un perito en Antropometría Forense, siete en Biología Molecular (ADN), 13 dedicados a la Identificación de personas y seis en Medicina Forense (Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco [C.J], 2019)².
- Que es relevante hacer notar que el sistema penal en México continúa evolucionando y lo anterior trae consigo nuevos retos entre los que preocupa significativamente la prueba pericial dentro del nuevo sistema de justicia penal y en donde el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), establece lo siguiente en su artículo 369 en relación con el Título oficial: "Los peritos deberán poseer título oficial en la materia relativa al punto sobre el cual dictaminarán y no tener impedimentos para el ejercicio profesional, siempre que la ciencia, el arte, la técnica o el oficio sobre la que verse la pericia en cuestión esté reglamentada; en caso contrario, deberá designarse a una persona de idoneidad manifiesta y que preferentemente pertenezca a un gremio o agrupación relativa a la actividad sobre la que versa la pericia", por lo anterior, el déficit de profesionalización ministerial, policial y pericial es un desafío vigente en la búsqueda de la seguridad en el estado de Jalisco y en México. Aunado a la insuficiencia de profesiones en materia de genética forense desde el punto de vista de la identificación humana, el número de homicidios y crímenes con violencia se ha incrementado de manera constante en la última década, según los datos de 2019 de La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (The United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2019)³. Estas circunstancias en conjunto requieren estrategias que contribuyan a la identificación certera de víctimas y delincuentes, además, que brinden soporte científico y tecnológico a los procesos judiciales de los tribunales penales y civiles; en este sentido la genética forense y la identificación humana pueden ser de gran utilidad (Arenas, et al., 2017)⁴.



² Consejo de la Judicatura, poder judicial del estado de Jalisco. (2019). Lista de Peritos Período 2019 – 2020. Recuperado de <https://c.j.gob.mx/paginas/transparencia/peritos>

³ The United Nations Office on Drugs and Crime. (2019). Global study on homicides. (Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/Booklet_3.pdf

⁴ Arenas, M., Pereira, F., Oliveira, M., Pinto, N., Lopez, A., Gomes, V., Arnoff, A. (2017). Forensic genetics and genomics: Much more than just a human affair. *PLoS Genet.* 13(9), e1006960.



6. Que la búsqueda de la seguridad social, el bienestar común y el respeto a los derechos humanos plantea la necesidad no solo de contribuir a la profesionalización ministerial, policial y pericial, sino de abordar el déficit de formación de profesionales del campo de la Genética Forense e Identificación Humana que contribuyan a la aplicación de justicia.
7. Que contribuir a lo anterior es un desafío, y al mismo tiempo plantea la obligación de formar profesionales con actitudes y valores éticos, con habilidades que permitan la Identificación Humana desde un punto de vista integral, que considere aspectos genéticos, moleculares y biométricos, entre otros. La capacidad de innovar, modificar, actualizar métodos y técnicas sin dejar de lado la difusión y transmisión del conocimiento que opera actualmente en esta área es indispensable. Dichas necesidades, requeridas por un especialista en Genética Forense e Identificación Humana son consideradas en este programa de maestría, que representa una propuesta innovadora, holística y necesaria. A diferencia de otros programas que consideran solo algunos de los aspectos mencionados y que se tratan parcialmente.
8. Que el Colegio del Departamento de Morfología le extendió al Consejo Divisional de Disciplinas Básicas para la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Genética Forense e Identificación Humana, aprobado mediante dictamen 619/2022, de fecha 16 de noviembre de 2021.
9. Que la planta académica de la Maestría en Genética Forense e Identificación Humana se integra por 9 Profesores de Tiempo Completo con grado de doctor, de los cuales 8 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
10. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - Genética de Poblaciones y Epidemiología Forense.
 - Marcadores Biológicos en Identificación Forense.

11. Que el **objetivo general** de la Maestría en Genética Forense e Identificación Humana es formar profesionales de alto nivel académico y con bases sólidas en el área de la genética forense, capaces de actuar siempre de manera ética en la investigación científica y en la resolución de casos de orden legal, en los cuales sea relevante la identificación humana a través del estudio de material biológico para resolver casos criminales, establecer relaciones de parentesco, identificar personas desaparecidas, impactando de manera positiva tanto en la procuración como en la impartición de la justicia y generar un beneficio social al ejercer con calidad la profesión, promoviendo y respetando la dignidad de todas las personas.



12. Que los **objetivos particulares** de la Maestría son formar profesionales que:

- Identifiquen de forma certera individuos y/o restos humanos relacionados con aspectos legales.
- Determinen relaciones biológicas de parentesco que permitan establecer responsabilidades en casos de orden legal.
- Coordinen, dirijan y realicen investigación científica relacionada con la Genética Forense e Identificación Humana (GFIH).
- Trabajen de manera multi e interdisciplinaria en la resolución de casos criminales y/o de orden legal a través de la genética forense e identificación de individuos y restos humanos.
- Funjan como peritos en el área de la genética forense y en la identificación de individuos.
- Reconozcan y practiquen los principios éticos, legales y sociales que están implicados en la identificación de individuos a través de la genética.

13. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa de la Maestría en Genética Forense e Identificación Humana es el siguiente:

- Profesionales con licenciatura del área médica, química, biológica, criminalística y ciencias forenses o afines al programa con base en el criterio de la Junta Académica.
- Vocación de servicio a la comunidad y de investigación en el campo de la Genética Forense e Identificación Humana.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Interés por la investigación, necesidad de aprendizaje y actualización constante.
- Lectura y comprensión de textos técnico-científicos en el idioma inglés.
- Contar con conocimientos en el área médica, química, biológica, criminalística y ciencias forenses o afines al programa.
- Habilidad para comunicarse de manera oral y escrita, y
- Presentar rasgos de personalidad deseables entre los que se destacan: la capacidad de observación, comunicación asertiva para la toma de decisiones, mostrar ética y respeto por la dignidad humana.

14. Que el **egresado** de la Maestría en Genética Forense e Identificación Humana adquirirá las competencias esenciales que debe poseer se agrupan en: A) Competencias socioculturales (aportan elementos cognitivos, motivacionales, éticos, sociales y de comportamiento); B) Competencias profesionales (aportan saberes teórico-prácticos y valores, sustentados en el desarrollo científico tecnológico de campos disciplinares) y C) Competencias técnico-instrumentales (aportan habilidades, destrezas y aptitudes para la comunicación, investigación y educación).



Competencias Socioculturales

- Ejerce con calidad su profesión promoviendo y respetando la dignidad de todas las personas en el ámbito académico, laboral y social con la finalidad de formarse con sentido ético y humanista.
- Se desempeña siempre a favor del bienestar del individuo actuando de manera ética en el ejercicio de su profesión en el ámbito laboral tanto público y/o como privado para evitar que los Derechos Humanos de las personas sean vulnerados.

Competencias Profesionales

- Integra los conocimientos adquiridos en la identificación de individuos mediante técnicas biométricas y de extracción de ácidos nucleicos de muestras colectadas.
- Participa en la resolución de casos delictivos a través de la aplicación de métodos estadísticos para establecer la identificación de individuos y relaciones de parentesco en poblaciones humanas.
- Expresa sus ideas de manera coherente en el ámbito legal con la finalidad de apoyar la resolución de casos judiciales.
- Analiza la situación de criminalidad en el país a través de la evaluación de reportes emitidos a nivel nacional en diversas bases de datos y medios de comunicación con el objetivo de involucrarse en procesos que apoyen a contrarrestar el índice delictivo.
- Define una línea de trabajo adecuada a través del conocimiento adquirido y de la experiencia en la resolución de casos para identificar de manera certera a personas.

Competencias Técnico-instrumentales

- Fortalece el área de la Genética Forense e Identificación Humana a través de la docencia y divulgación del conocimiento en instituciones públicas y privadas con la finalidad de aumentar el número de profesionales en el país.
- Colabora desde su área de expertise en la emisión de dictámenes con base en el análisis e interpretación de la información para dar soporte científico y tecnológico a los procesos judiciales.
- Realiza y dirige investigaciones científicas con metodologías tradicionales y de vanguardia, con el objetivo de obtener soluciones innovadoras para la resolución de casos en el contexto forense.

Que la Maestría en Genética Forense e Identificación Humana es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.



16. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adaptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Genética Forense e Identificación Humana**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Genética Forense e Identificación Humana** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	9	8
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	15	13
Área de Formación Básica Particular Selectiva	35	31
Área de Formación Especializante Obligatoria	49	43
Área de Formación Optativa Abierta	6	5
Total	114	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	C	40	8	48	3	
Bioética y derechos humanos	C	40	8	48	3	
Fundamentos legales en identificación humana	C	40	8	48	3	
Total		120	24	144	9	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de genética forense	CT	60	20	80	5	
Fundamentos de identificación humana	CT	60	20	80	5	
Sistema de gestión de calidad en áreas forenses	CT	60	20	80	5	
Total		180	60	240	15	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

Genética Forense

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioestadística aplicada a la genética forense-poblacional I	CT	60	20	80	5	
Técnicas en identificación humana y genética forense I	CT	60	20	80	5	Fundamentos de Genética Forense
Métodos avanzados en genética forense I	CT	60	20	80	5	Fundamentos de Genética Forense
Bioestadística aplicada a la genética forense-poblacional II	CT	60	20	80	5	Bioestadística aplicada a la Genética Forense-poblacional I
Técnicas en identificación humana y genética forense II	CT	60	20	80	5	Técnicas en Identificación Humana y Genética Forense I
Métodos avanzados en genética forense II	CT	60	20	80	5	Métodos avanzados en Genética Forense I
Bioinformática aplicada a la genética forense	CT	60	20	80	5	Bioestadística aplicada a la Genética Forense-poblacional II
Total		420	140	560	35	





Identificación Humana

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ²	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Odontología forense	CT	60	20	80	5	Fundamentos de Identificación Humana
Lofoscopia	CT	60	20	80	5	Fundamentos de Identificación Humana
Antropología e Identificación humana	CT	60	20	80	5	Fundamentos de Identificación Humana
Procesos de búsqueda y recuperación humana	CT	60	20	80	5	
Métodos avanzados de identificación humana	CT	60	20	80	5	Procesos de Búsqueda y Recuperación Humana
Integración de datos e información en materia de identificación humana	CT	60	20	80	5	Procesos de Búsqueda y Recuperación Humana
Análisis de contexto e investigación en casos de personas desaparecidas	CT	60	20	80	5	Fundamentos Legales en Identificación Humana
Total		420	140	560	35	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario I	CT	40	8	48	3	Metodología De la investigación
Seminario II	CT	40	8	48	3	Seminario I
Seminario III	CT	40	8	48	3	Seminario II
Trabajo de campo I	CP	120	40	160	10	
Trabajo de campo II	CP	120	40	160	10	Trabajo de campo I
Trabajo de campo III	CP	120	40	160	10	Trabajo de campo II
Trabajo de campo IV	CP	120	40	160	10	Trabajo de Campo III
Total		600	184	784	49	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	8	48	3	
Optativa II	CT	40	8	48	3	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CT = Curso Taller, CP = Curso Práctico.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



QUINTO. Los requisitos de Ingreso a la Maestría en Genética Forense e Identificación Humana son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Titulo o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en el área médica, química, biológica, criminalística y ciencias forenses, o afines al programa con base en el criterio de la Junta Académica;
- Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado;
- Mostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Participar en los seminarios, conferencias y otras actividades académicas extracurriculares programadas como parte del proceso formativo.
- Comportamiento ético y adecuado hacia personas (compañeros, personal administrativo, profesores y directivos) e instancias colegiadas que participan en el programa (Comité Tutoral y Junta Académica). También, en espacios de enseñanza como laboratorios y otros de práctica profesional.
- Cumplir con los criterios y procedimientos establecidos por la Junta Académica tanto con la difusión como la producción de su trabajo de investigación.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Genética Forense e Identificación Humana, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
 - Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un congreso nacional o internacional;
 - Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
 - Contar con al menos un producto de investigación publicado o enviado en revista indexada;
 - Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario,y
Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y los que marque el Centro Universitario en que se impartirá.



OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán las siguientes:

- Memoria de evidencia profesional, o
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- Te sis.

NOVENO. El programa de Maestría en Genética Forense e Identificación Humana tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Genética Forense e Identificación Humana. El grado se expedirá como Maestro (a) en Genética Forense e Identificación Humana.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares es el equivalente a 2.5 (dos punto cinco) Unidad de Medida y Actualización (UMA) y para estudiantes nacionales, y 5.5 (cinco punto cinco) Unidad de Medida y Actualización (UMA) para estudiantes extranjeros, a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al fecho presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resultado de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

**"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"**

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre de 2022
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Real Moya

Mtd. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Pineda Vázquez

C. Iván Tenorio Alanís

C. Francisco Javier Armenta Araza

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos